



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 23 de junio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Liquidación de costas ejecutivo	
Gastos procesales	\$ 0
Agencias en derecho	\$ 50.000,00

Son en total: **\$50.000,00** a cargo de la parte ejecutante y en favor de la parte ejecutada.

[05-001-31-05-010-2019-00222-00](#)

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de junio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

Una vez ejecutoriado este auto se procederá al archivo de las diligencias, como fue ordenado en audiencia que resolvió las excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ